

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 098-2017
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. COOBC.
DEMANDADO: RUBEN ARELLANO MARRUGO Y OTRO.

Al despacho del presente proceso en el cual el apoderado demandante solicita que se amplíe el límite de la medida. Al Despacho para que se sirva proveer. -

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020).

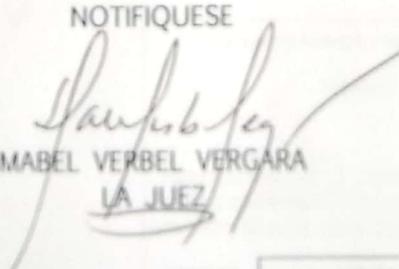
En atención al informe secretarial que antecede, y examinado el expediente se observa que el presente asunto, el apoderado de la parte demandante solicita que se amplíe el límite de la medida de embargo del salario del señor RUBEN ARELLANO MARRUGO, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 17 de febrero de 2017 el cual decretó dicha medida cautelar se limitó la cuantía a la suma de \$5.103.004 COP.

Una vez revisado el expediente encuentra el despacho que la suma de la liquidación del crédito más liquidación de costas aprobada suma un total de \$5.732.097,14 COP, razón por la cual se hace necesario oficiar al pagador de la policía nacional a fin de que continúe haciendo los descuentos hasta completar la suma de \$5.732.097,14 COP correspondiente al saldo actual de la obligación toda vez que a la fecha se han entregado depósitos judiciales por valor de \$5.103.004 COP. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G.P., y en mérito de lo expuesto el juzgado resuelve,

RESUELVE:

Cuestión única: OFICIAR, al cajero pagador de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA a fin de que continúe haciendo los descuentos al demandado RUBEN ARELLANO MARRUGO C.C. 9.292.287 hasta completar la suma \$5.732.097,14 COP por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 34 DE CIVIL SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO
DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

TURBACO - BOLIVAR 09 DE OCT. 2020.
Paola Pacheco
Secretaria.